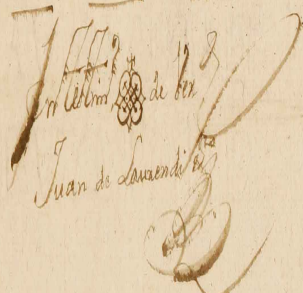


6
Oy nomini amen. Notorio y manifiesto
a quantos la presente Carta publica de testamento,
ultima voluntad y disposicion de bienes veran i oiran,
como en la Ciudad de Pamplona a trece de Marzo
de mil seiscientos sesenta y ocho, yo D. Maria Ipha
Manuela de Ipenza, y Jauaquinondo vecina de esta
Ciudad muger legitima de D. Jph. Aguirre de Almon
Comisario de Guerra por S. M., hallandome enferma
en Cama, aunque gracias a Dios en mi buen juicio y
entendimiento, palabra clara, y manifiesta, creyendo como
Catholica, Apostolica Romana en los misterios de mi
Santissima Ley, en lo cierto de la muerte, y lo incierto
de su hora, y en quanto vive y confiesa la santa Madre
Iglesia, en cuya inteligencia he vivido, vivo, y proce-
to morir, deseando que sobre la sucesion de mi bienes
no haya Cuestiones, sino toda tranquilidad y sosiego
entre mi marido, hijos y demas que quedaran por entre-
cerados, de lo ordenar mi ultima voluntad, a cuyo fin
desde luego revoco, y anulo todo, y qualesquiera testa-
mento, o testamentos, Cobdecillo, o Cobdecillo que por
escrito, o de palabra haya echo, o mandado hacer p.
solo suata efecto ante que lo hago, y otorgo de mi li-
bre, y espontanea voluntad en la forma siguiente:
1.ª Primeram. encomiendo mi Alma a Dios mio, y a su
Coro, y redimo con su preciosima Sangre, Parion y mu-
erto, y ruego y suplico a la Virgen Santissima in-
bendita Madre, y Abogada mia, Santo Angel de
mi Guarda, y demas Santos y Santas della Corte

Aguirre, y ^{Dr.} Aguirre Maria de Almon m
marido es hijo, y si este faltare sin disponer o hi
hijos legítimos se rependa toda ella en el nominado m
marido o sus herederos, para que todo, y cada uno
verificándose qualquiera de los casos prevenidos ten
gan, gocen, y usufructuen mis bienes a helibre vo
luntad con la bendición de Dios que esta es mi volun
tad para ejecutar y cumplir lo que llevo dispuesto
y ordenado, elijo, y nombro por mis Cavalescos, y exe
cutores testamentarios a ^{Dr.} Juan Aguirre de Almon
mi suegro Cavallero del Abito de Calatrava, y Co
misario de Guerra por su av. a ^{Dr.} Xarrea de Almon
Don Licenciado, y ^{Dr.} Jeronimo de Almon mi her
mano, y por Sobrecavallero al ^{Dr.} Vicario que
es, o fuere de la Iglesia Parroquial del S. San Sa
turmino a los quales luego y suplico se sirvan aceptar
estos Cargos, y executando lo asi hagan de de cumpli
miento a lo que llevo dispuesto aunque pasado año
y dia de mi difunción, pues a todos y cada uno de ellos
concedo amplia facultad q. ello, y encargo a mis
dichos Cavalescos que por este trabajo, y en demos
tracion de Carino elijan a cada alafia della de mi
uso segun les parezca para que les sirva de memo
ria, y me encomienden a Dios, y al presente ^{Dr.}
requiero repone este mi testamento de manera
que haga fe en juicio, y fuera de el, Ego de su
pedimento lo hice asi, siendo a todo ello presentes

por testigos llamados y rogados Juan Lorevan de
Ensená, y Juan Jeronimo de Urroz Vecinos y residen
te en esta Ciudad, quienes firmaron por si, y la
otorgante que por la gravedad de su enfermedad
no puede hacerlo, y en fe de ello, y de que desde el
principio al fin de este testam. ha estado y queda
en su sano juicio firme memoria palabra clara,
y manifestada firme y el dho es: Juan Lorevan
de Ensená: Juan Jeronimo de Urroz: Ante mi
Juan de Laurendi ^{Dr.} Es: 
Ego el dho es, doi fe, que esto es asi, concuerda con su testam. que en mi
poder. y Repetido queda, en Cua Caxa sea. Vigne y firme como
a costumbre.

III

Testam^{to} y ultima disposicion de
D^a M^a Josepha Ypenza otorgado ante
Juan de Lauxendi el dia 13 de Marzo del
Año 1768 //